

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, SUSCRITO Y
PAGADO Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LOUPIT S.A.-----

CUANTIA: US\$90.000,00----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ**, NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN **GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor **WILSON STALYN MOLINA RAMOS**, de estado civil casado, abogado, a nombre y en representación de la compañía **LOUPIT S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se agregará como documento habilitante al final de esta escritura pública, quién además interviene con la debida autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe y

se insertará a esta matriz. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía. Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura, a la que procede como queda indicado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste **el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LOUPIT S.A.,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas, y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el **señor Abogado WILSON STALYN MOLINA RAMOS,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **LOUPIT S.A.,** quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de octubre del año dos mil doce, cuya copia certificada del acta se agrega como documento habilitante a esta escritura para hacer las declaraciones que constan más adelante. **CLAUSULA SEGUNDA.-**

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ANTECEDENTES.- A) La compañía LOUPIT S. nacionalidad ecuatoriana y con domicilio ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el entonces Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el ocho de mayo del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de mayo del año dos mil nueve, con un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de ochocientos dólares de Estados Unidos de América. B) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público titular Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el siete de octubre del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de octubre del año dos mil diez, la compañía amplió y reformo su objeto social y reformó parcialmente su Estatuto Social. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de octubre del año dos mil doce, entre otros puntos, tomó por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** Aumentar el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90.000,00)** más, de tal manera que una vez perfeccionado el incremento el capital de la compañía ascienda a **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SEGUNDO.- Incrementar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, en la suma de **CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$180.000,00) más.** **TERCERO.-** Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Abogado **WILSON STALYN MOLINA RAMOS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **LOUPIT S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de octubre del año dos mil doce, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **Uno.-** Que se aumenta el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90.000,00) más**, con lo cual éste ascienda a la suma de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90.800,00)**, mediante la emisión de **noventa mil (90.000)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00)** cada una de ellas, de acuerdo a los términos establecidos por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintidós de octubre del año dos mil doce, cuya copia certificada del acta se agrega al final de esta escritura pública como documento habilitante. Como consecuencia del presente

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



aumento de capital, el capital suscrito o pagado de la compañía quedará integrado por los accionistas y número de acciones de la siguiente manera: **A) El señor Abogado WILSON STALYN MOLINA RAMOS, propietario de NOVENTA MIL SETECIENTAS NOVENTA (90.790), acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una de ellas; y, B) El Señor GUILLERMO NICANOR ALVARADO SUAREZ, propietario de DIEZ (10), acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una de ellas. DOS.- Que se incrementa el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, en la suma de CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$180.000,00) más, para que éste alcance la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$181.600,00. TRES.- Que se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, que trata del capital y de las acciones de la compañía, los mismos que en lo sucesivo dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$181.600,00). EL CAPITAL SUSCRITO es de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90.800,00), dividido en NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (90.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una de ellas, capital suscrito que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la noventa mil ochocientos inclusive y contendrán los requisitos señalados en la Ley de Compañías; y, deberán ser firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía". **CUATRO.- DECLARACION JURAMENTADA ESPECIAL.-** El **Abogado WILSON STALYN MOLINA RAMOS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **LOUPIT S.A.**, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que los valores que se están capitalizando en el presente aumento de capital son reales y se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en los términos exactos constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de octubre del año dos mil doce; y que su representada a la presente fecha no es contratista de obra

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA LOUPIT S. A., CELEBRADA EL VEINTIDOS DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los Veintidos días de octubre de octubre del año dos mil doce, a las diez horas, en el local de la compañía ubicada en el Parque Empresarial Colón, Edificio Uno, primer piso, oficina número ciento siete, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LOUPIT S. A.** con la concurrencia de sus actuales accionistas: **1) SR. AB. WILSON STALYN MOLINA RAMOS**, por sus propios derechos, propietario de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (795)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una**, con derecho a igual número de votos; y, **5) SR. GUILLERMO NICANOR ALVARADO SUAREZ**, por sus propios derechos, propietario de **CINCO (5)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una**, con derecho a igual número de votos; accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la junta el señor **Guillermo Nicanor Alvarado Suárez**, en su calidad de **Presidente** de la compañía; y actúa como **Secretario** de la Junta, su titular, señor Abogado **Wilson Stalyn Molina Ramos**, en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el **Secretario** de la Junta con vista en el libro de acciones y accionistas elaboró la lista con la presencia de los accionistas, de las acciones que representan y número de votos que les corresponden, la misma que se agregó al expedientillo de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito y

pagado de la compañía y en virtud de que existía quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, declaró formalmente instalada la Sesión y acuerda que esta Junta tenga como objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día. **UNO:** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento del **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía en la suma de **NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90.000,00) más. DOS.-** Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital. **TRES.-** Autorizar el **INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía. **CUATRO.-** Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía. **CINCO.-** Autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y emita los nuevos títulos y talonarios de acciones en virtud del presente aumento de capital. A continuación la Junta General Extraordinaria de Accionistas luego de deliberar sobre los puntos puestos a su consideración, por unanimidad tomó las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** Aprobar el aumento del **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90.000,00), más,** de tal manera que una vez perfeccionado el incremento, el capital suscrito y pagado ascienda a la suma de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90.800,00),** mediante la emisión de **NOVENTA MIL (90.000)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) CADA UNA.** **SEGUNDO.-** Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa **MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES NETAS** generadas por la compañía, hasta la cantidad de **NOVENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90.000,00),** las mismas que corresponden a las **UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL ONCE,** hasta por la

cantidad de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **CON** CINCuenta y DOS CENTAVOS DE DOLAR (US\$31.977,72), CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, correspondiente a los años **nueve, y dos mil diez** hasta por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$58.027,48)**, emisiones de nuevas acciones por el presente aumento de capital que sumadas cada uno de los rubros **totalizan** la cantidad de **NOVENTA MIL (90.000,00) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00)** cada una de ellas, correspondiéndole a sus actuales accionistas, recibir a prorrata de lo que actualmente cada uno de ellos tienen en el paquete accionario de la compañía, las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del presente aumento de capital, las mismas que se distribuyen de la siguiente manera: **UNO) El señor Abogado WILSON STALYN MOLINA RAMOS**, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponde recibir **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (89.995)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas; y, **DOS) El señor GUILLERMO NICANOR ALVARADO SUAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponde recibir **CINCO (5)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas, para que en lo sucesivo gire con un capital suscrito y pagado de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90.800,00)**, representada por **noventa mil ochocientos** acciones ordinarias y noninativas de un dólar de los Estados Unidos de America (US\$1,00) cada una. Como



consecuencia del presente aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía quedará integrado con los accionistas y número de acciones de la siguiente manera: **Uno)** El señor Abogado **WILSON STALYN MOLINA RAMOS**, propietario de **NOVENTA MIL SETECIENTAS NOVENTA (90.790)**, acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00)** cada una de ellas; y, **DOS)** Señor **GUILLERMO NICANOR ALVARADO SUAREZ**, propietario de **DIEZ (10)**, acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00)** cada una de ellas. **TERCERO.-** Incrementar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, en la suma de **CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$180.000,00)** más, para que éste alcance la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$181.600,00)**. **CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, reformar los artículos **QUINTO Y SEXTO** del Estatuto Social de la compañía, relativo al capital y las acciones de la compañía, los mismos que en lo sucesivo dirán: **“ARTICULO QUINTO:** El capital de la compañía se divide en **CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía es de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$181.600,00)**. El **CAPITAL SUSCRITO** es de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90.800,00)**, dividido en **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (90.800)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00)** cada una de ellas, capital suscrito que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital

autorizado. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de cero uno a la noventa mil ochocientos inclusive y contendrán los requisitos señalados en la Ley de Compañías; y, deberán ser firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía”. **QUINTO.-** Autorizar al Gerente General de la compañía, **Abogado Wilson Stalyn Molina Ramos,** para que suscriba la correspondiente escritura pública de incremento del capital autorizado, capital suscrito y pago y reforma parcial del Estatuto Social; y, que una vez concluido el trámite realice la emisión de los títulos y talonarios de acciones con el nuevo número de acciones, y, el nuevo libro de Acciones y Accionistas, correspondiente a este aumento de capital. Igualmente se autoriza a la Abogada Sonia Ramirez Estrella para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Por no haber otro asunto a tratar, el Presidente declaró concluido la sesión, solicitando a los presentes receso para efectos de redactar el acta, la misma que una vez redactada, se la leyó de principio a fin a todos los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad en todas sus partes, firmando a continuación junto con el Presidente y Secretario en señal de conformidad. De todo lo cual damos fe. F) Ab. Wilson Stalyn Molina Ramos, Secretario de la Junta-Accionista; F) Guillermo Nicanor Alvarado Suárez, Presidente de la Junta-Accionista. **CERTIFICO:** *Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro social de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario.*




AB. WILSON STALYN MOLINA RAMOS
Secretario de la Junta



LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LOUPIT S. A., CELEBRADA EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>	<u>CLASES</u>	<u>No. DE VOTOS</u>
Wilson Stalyn Molina Ramos.	795	US\$1,00	ordinarias y nominativas	795
Guillermo N. Alvarado Suárez.	5	US\$1,00	ordinarias y nominativas	5
TOTAL	<u>800</u>			<u>800</u>

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, al cual me remitiré en caso necesario.

AB. WILSON STALYN MOLINA RAMOS
Secretario de la Junta

Guayaquil, 2 de Agosto de 2010



SEÑOR
WILSON STALYN MOLINA RAMOS.
Cuidad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme infórmale que la Junta General de Accionista de la Compañía LOUPIT S A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma, en reemplazo de la señor WALTER ANDRES GUILCAPI ARMENDARIZ.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 8 de Mayo del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Mismo cantón el 18 de Mayo del 2009.

Muy Atentamente,

GUILLERMO NICANOR ALVARADO SUAREZ.
PRESIDENTE.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía LOUPIT S. A., para cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de Nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No 091362893-9

Guayaquil, 2 de Agosto del 2010.

WILSON STALYN MOLINA RAMOS.
GERENTE GENERAL

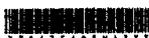
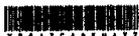
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 37.758
FECHA DE REPERTORIO: 03/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha tres de Agosto del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía LOUPIT S.A., a favor de **WILSON STALYN MOLINA RAMOS**, a foja 80.661, Registro Mercantil número 14.645. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 62.003, del Registro Mercantil del 2.009, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 37758



REGISTRO
MERCANTIL

S

REVISADO POR:

ce



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992624221001
RAZON SOCIAL: LOUPIT S.A.
NOMBRE COMERCIAL: EMICARE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MOLINA RAMOS WILSON STALYN
CONTADOR: LOPEZ PAREDES JULIO CESAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/05/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 18/05/2009
FEC. INSCRIPCION: 02/07/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 26/10/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUGO PARTES, PIEZAS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N
 Intersección: RODRIGO CHAVEZ Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EDIFICIO UNO Oficina: 107
 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE GALAUTO Telefono Trabajo: 042136126 Email:
 administracion@emicare.com.ec Telefono Trabajo: 042136127 Celular: 088458200

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Claudia Leticia Alcoser Muñoz
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA WTC
 LITORAL SUR
 [Handwritten Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLAM010909 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/05/2012 11:01:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992624221001
RAZON SOCIAL: LOUPIT S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO: 18/09/2008
NOMBRE COMERCIAL: EMCARE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS, QUIRURGICOS Y ORTOPEDICOS
SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS INDUSTRIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 6/N Intersección: RODRIGO CHAVEZ Referencia: A DOS CUADRAS DE GALAUTO Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EDIFICIO UNO Oficina: 107 Telefono Trabajo: 042136126 Email: administracion@emicare.com.ec Telefono Trabajo: 042136127 Celular: 088458200



Claudia Leticia Alcóser Muñoz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLAM010909 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/05/2012 11:01:32

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



pública del Estado ni de ninguna de las instituciones. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

FINAL.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta validez de la presente escritura pública. Deje constancia que autorizo a la Abogada Sonia Ramírez Estrella para que realice todas las diligencias necesarias y permitidas para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento público en el Registro Mercantil correspondiente. Firma ilegible Sonia Ramírez Estrella, Registro Número cero noventa y dos mil-tres del Foro de Abogados del Guayas".- **Hasta aquí la Minuta.-** Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. **Doy fe.-**

SR. AB. WILSON STALYN MOLINA RAMOS
GERENTE GENERAL
C.C.# 0913628939
C.V.# 205-0016
P. LOUPIT S.A.
RUC No. 0992624221001

LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

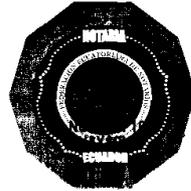
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE, AUMENTO
DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LOUPIT S.A.,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES
DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE. -



[Handwritten signature]

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



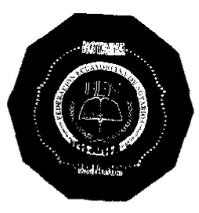
Dra.
María Pía Iannuxelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN.-DOY FE.- Siento como tal que en esta fecha y, al margen de la matriz de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LOUPIT S.A., que se otorgo** ante mí, el diecisiete de diciembre del dos mil doce. Tomo nota de la aprobación según número de **resolución SC-IJ-DJC-G-13 0001126**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de La Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el veintitrés de febrero del dos mil trece.

Guayaquil, 27 de febrero del 2013.



Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO:11.716
FECHA DE REPERTORIO:11/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:15:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Marzo del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001126, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 23 de febrero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía LOUPIT S.A., de fojas 28.857 a 28.879, Registro Mercantil número 4.739. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 11716

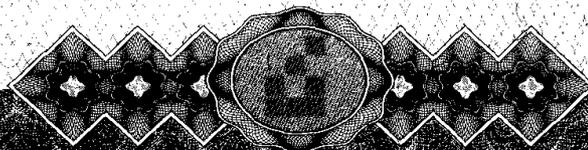


Guayaquil, 12 de Marzo de 2013

REVISADO POR: 



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Nº 0502979

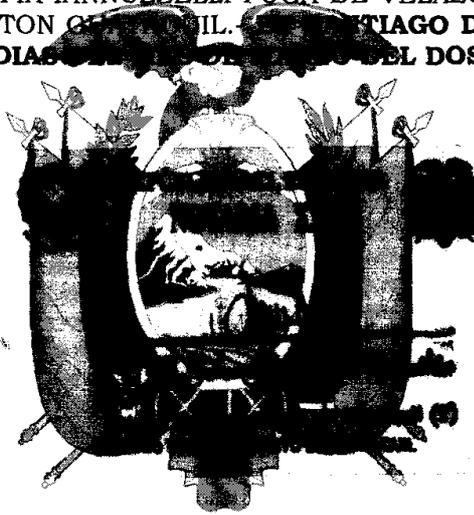
MP. 1041.04



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

17

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LOUPIT S.A.** DE FECHA **OCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0001126**, APROBADA POR EL **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE**, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LOUPIT S.A.**, CELEBRADA EL **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, ANTE LA DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL. **STIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.-**



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN